



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1 0 1 4 5

Montevideo, **18 DIC. 2018**

2018/05/001/60/229

VISTO: la gestión efectuada por el "Laboratorio Libra S.A.", en la que solicita la reducción temporal de la Tasa Global Arancelaria aplicable a la importación de 1.400 (mil cuatrocientas) unidades del medicamento "Agalsidasa Alfa".

RESULTANDO: I) que en virtud de que la situación planteada encuadra en la hipótesis prevista en el artículo 2º inciso 1º de la Resolución GMC Nº 08/08, Uruguay solicitó autorización a la Comisión de Comercio del MERCOSUR para adoptar para el mencionado medicamento una medida específica de carácter arancelario por razones de abastecimiento.

II) que la referida Comisión de Comercio, mediante la Directiva Nº 47/18, incorporada a nuestro ordenamiento jurídico interno por el Decreto Nº 364/018 de 5 de noviembre de 2018, autorizó una rebaja arancelaria temporal y por una determinada cantidad para el medicamento a que alude el Visto.

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, adoptar la medida arancelaria autorizada.

ATENTO: a lo expuesto,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º) Autorízase al "Laboratorio Libra S.A." la importación de 1.400 (mil cuatrocientas) unidades del medicamento "Agalsidasa Alfa", clasificado en la NCM 3004.90.19.00, a una Tasa Global Arancelaria de 0% (cero por ciento) durante un plazo de 12 (doce) meses a contar de la fecha de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Asesoría de Política Comercial de esta Secretaría de Estado y a la Dirección Nacional de Aduanas en la casilla de correo: clasificación@aduanas.gub.uy; notifíquese y archívese.

JL/A-RR

Daniro Astori
Ministro de Economía y Finanzas